



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Informe

Número: IF-2023-76493909-APN-DNRYRT#MT

CIUDAD DE BUENOS AIRES

Martes 4 de Julio de 2023

Referencia: REG - EX-2022-129273312- -APN-DGD#MT

De conformidad con lo ordenado en la **RESOL-2023-1232-APN-ST#MT** se ha tomado razón del acuerdo obrante en el RE-2022-129287613-APN-DTD#JGM del expediente de referencia, quedando registrado bajo el número **1549/23.-**

Digitally signed by Gestion Documental Electronica
Date: 2023.07.04 14:21:11 -03:00

CARLOS MAXIMILIAN LUNA
Asistente administrativo
Dirección Nacional de Relaciones y Regulaciones del Trabajo
Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social

Digitally signed by Gestion Documental
Electronica
Date: 2023.07.04 14:21:13 -03:00

CONVENIO SALARIAL
ENTRE
LA UNION DE TRABAJADORES DEL TURF Y AFINES

Y

LA FEDERACION ARGENTINA DE JOCKEY CLUBES E HIPODROMOS

EX-2022-36136031- -APN-DGD#MT

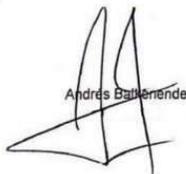
A los 17 días del mes de octubre del 2022 se hacen presentes la Unión de Trabajadores del Turf y Afines, con personería gremial N° 289, con domicilio legal en la calle Av. Pres. Roque Sáenz Peña N° 832 piso 3 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, representada en este acto por su Secretario General, Dr. Carlos Daniel Felice (DNI 14.764.155), asistido por la Dra. María Belén Cruz (T° 118 F° 408 CPACF), por una parte, y por la otra, la Federación Argentina de Jockey Clubes e Hipódromos, representada en este acto por su Presidente, Andres Balkenende (DNI 20.188.975) con domicilio legal en la calle Moreno N° 74 de la localidad de Río Cuarto, Provincia de Córdoba. Las partes luego de intensas negociaciones han acordado en el marco del Convenio Colectivo de Trabajo N° 645/12, la siguiente recomposición salarial que comenzara a regir a partir del 1° de Enero de 2023.-

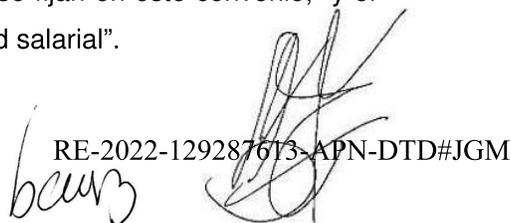
ARTÍCULO 1: Las partes acuerdan actualizar y establecer una nueva escala de salarios básicos que comprende y reemplaza a la escala de diciembre 2022 anteriormente fijada.-

ARTICULO 2: Las partes acuerdan un incremento del 35% sobre los salarios básicos fijados para el mes de diciembre de 2022 para todas las categorías de obreros y empleados del Convenio Colectivo de Trabajo 645/12, los que serán implementados en tres tramos, el primero del 12% a partir del 1° de enero del 2023, el segundo del 10% a partir del 1° de marzo de 2023, y el tercero del 13% a partir de abril de 2023, de acuerdo a los anexos que se acompañan como Anexo I, II y III.-

ARTÍCULO 3: La aplicación del presente convenio en ningún caso significará disminución de las remuneraciones vigentes a la fecha de su concertación.

En el caso de aquellos trabajadores que estén percibiendo una remuneración mayor que la aquí establecida para su categoría, los empleadores practicarán la liquidación de haberes haciendo figurar los rubros e importes que se fijan en este convenio, y el excedente se incluirá en ítem aparte como "intangibilidad salarial".


Andres Balkenende


RE-2022-129287613-APN-DTD#JGM

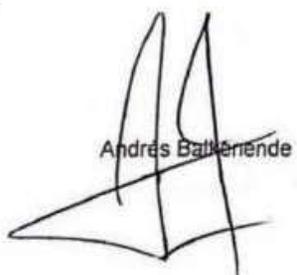
ARTÍCULO 4: Las partes acuerdan que el ítem mencionado en el apartado anterior tiene carácter salarial y deberá ser abonado en todos los casos por los empleadores en la misma proporción que el porcentual fijado en el presente acuerdo.-

ARTÍCULO 5: Las partes ratifican la vigencia del presente acuerdo tal como fuera acordado en abril 2022 hasta el 31 de marzo de 2023.-

ARTICULO 6: Promoviendo y fomentando el desarrollo de los trabajadores en un área tan importante como es la de capacitación, la UTTA se compromete a realizar y organizar al menos un curso de formación de la actividad hípica, durante el período de vigencia de este acuerdo, obligándose la Federación a otorgar un espacio en alguna institución donde pueda desarrollarse el mismo.-

ARTICULO 7: Las partes convienen que el presente acuerdo se hará efectivo a partir del momento de su firma, sin perjuicio de lo cual deciden someter el mismo a homologación por parte de la Autoridad de Aplicación.-

Sin más asuntos que tratar, las partes ratifican y firman la presente de plena conformidad, en TRES (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en el lugar indicado en el encabezamiento.



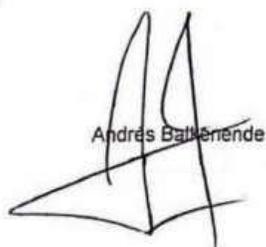
Andrés Ballesteros

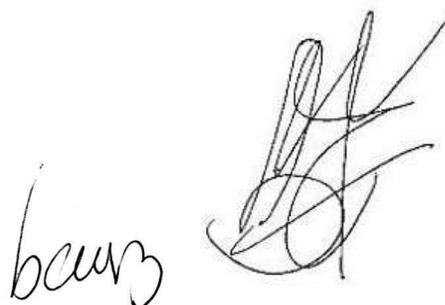


ANEXO I		
ESCALA SALARIAL PERSONAL		
FEDERACION ARGENTINA DE JOCKEY CLUBES E HIPODROMOS		
A PARTIR DEL 1 DE ENERO DE 2023		
CATEGORIAS	MESUALIZADO	JORNALIZADO
	BASICO	BASICO

Gerente General o de Hipódromo	\$ 152.884,85	
Encargado Gral. Adm.	\$ 111.500,61	
Jefe de Departamento	\$ 107.208,52	\$ 5.187,81
Jefe de División	\$ 103.088,40	\$ 5.052,36
Jefe de Sección	\$ 99.110,02	\$ 4.904,15
Jefe de Oficina	\$ 95.309,57	\$ 4.745,81
Oficial 1°	\$ 91.633,03	\$ 4.622,77
Oficial 2°	\$ 88.120,42	\$ 4.488,89
Oficial 3°	\$ 84.718,97	\$ 4.343,48
Auxiliar 1°	\$ 81.472,38	\$ 4.222,01
Auxiliar 2°	\$ 78.327,32	\$ 4.101,07
Auxiliar 3°	\$ 75.312,82	\$ 3.988,34
Auxiliar 4°	\$ 72.436,57	\$ 3.872,46

Falla de Caja	\$ 2.726,94	\$ 545,38
---------------	-------------	-----------

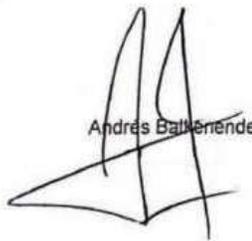

 Andrés Balderende



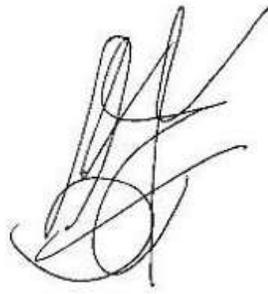
RE-2022-129287613-APN-DTD#JGM

ANEXO II		
ESCALA SALARIAL PERSONAL		
FEDERACION ARGENTINA DE JOCKEY CLUBES E HIPODROMOS		
A PARTIR DEL 1 DE MARZO DE 2023		
CATEGORIAS	MESUALIZADO	JORNALIZADO
	BASICO	BASICO

Gerente General o de Hipódromo	\$ 166.783,47	
Encargado Gral. Adm.	\$ 121.456,02	
Jefe de Departamento	\$ 116.780,71	\$ 5.651,01
Jefe de División	\$ 112.292,72	\$ 5.503,46
Jefe de Sección	\$ 107.959,13	\$ 5.342,02
Jefe de Oficina	\$ 103.819,35	\$ 5.169,54
Oficial 1°	\$ 99.814,55	\$ 5.035,51
Oficial 2°	\$ 95.988,32	\$ 4.889,68
Oficial 3°	\$ 92.283,17	\$ 4.731,29
Auxiliar 1°	\$ 88.746,70	\$ 4.598,98
Auxiliar 2°	\$ 85.320,83	\$ 4.467,23
Auxiliar 3°	\$ 82.037,18	\$ 4.344,44
Auxiliar 4°	\$ 78.904,12	\$ 4.218,22
Falla de Caja	\$ 2.970,42	\$ 594,08

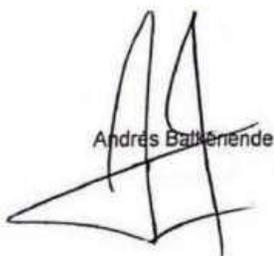


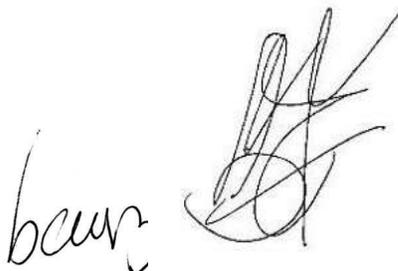




ANEXO III		
ESCALA SALARIAL PERSONAL		
FEDERACION ARGENTINA DE JOCKEY CLUBES E HIPODROMOS		
A PARTIR DEL 1 DE ABRIL DE 2023		
CATEGORIAS	MESUALIZADO	JORNALIZADO
	BASICO	BASICO

Gerente General o de Hipódromo	\$ 180.682,09	
Encargado Gral. Adm.	\$ 134.398,06	
Jefe de Departamento	\$ 129.224,55	\$ 6.253,16
Jefe de División	\$ 124.258,34	\$ 6.089,90
Jefe de Sección	\$ 119.462,97	\$ 5.911,26
Jefe de Oficina	\$ 114.882,07	\$ 5.720,39
Oficial 1°	\$ 110.450,52	\$ 5.572,09
Oficial 2°	\$ 106.216,58	\$ 5.410,72
Oficial 3°	\$ 102.116,62	\$ 5.235,44
Auxiliar 1°	\$ 98.203,31	\$ 5.089,03
Auxiliar 2°	\$ 94.412,40	\$ 4.943,25
Auxiliar 3°	\$ 90.778,85	\$ 4.807,37
Auxiliar 4°	\$ 87.311,94	\$ 4.667,70
Falla de Caja	\$ 3.286,94	\$ 657,38


 Andrés Ballesteros



RE-2022-129287613-APN-DTD#JGM



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
Las Malvinas son argentinas

Hoja Adicional de Firmas
Documentación personal

Número: RE-2022-129287613-APN-DTD#JGM

CIUDAD DE BUENOS AIRES
Miércoles 30 de Noviembre de 2022

Referencia: Documentación Complementaria

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 5 pagina/s.

Digitally signed by Gestion Documental Electronica
Date: 2022.11.30 12:57:32 -03:00

MARIA BELEN CRUZ - 27326911092
en representación de
UNION DE TRABAJADORES DEL TURF Y AFINES - 30710702418

Digitally signed by Gestion Documental
Electronica
Date: 2022.11.30 12:57:32 -03:00



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Hoja Adicional de Firmas
Informe gráfico

Número:

Referencia: Resol 1232-23 Acu 1549-23

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 7 pagina/s.